

D E C R E T O:

Artículo 1.- La señorita Nidia Amelia Hernández Santana, queda designada Vicecónsul de la República en Boston, Massachussets, Estados Unidos de América.

Artículo 2.- La señorita Nidia Amelia Hernández Santana, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 338-86 que concede nacionalidad dominicana a los esposos Jorge Salomón Asjana y Margarita Fanianus de Asjana.

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 338-86

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo los esposos Jorge Salomón Asjana y Margarita Fanianus de Asjana, para que les sea concedida la nacionalidad dominicana,

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la nacionalidad dominicana a los esposos Jorge Salomón Asjana y Margarita Fanianus de Asjana, ambos de nacionalidad libanesa.

Artículo 2.- Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 339-86 que nombra varios funcionarios diplomáticos en distintas embajadas de nuestro país en el extranjero.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 339-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- El Dr. Manuel Morales Lama, queda designado, Ministro Consejero de la Embajada de la República en Costa Rica.

Artículo 2.- El Lic. Milcíades Mateo Nin, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República en Brasil, en sustitución del Dr. Manuel Morales Lama.

Artículo 3.- El Lic. Robert Salvador Rodríguez Ortega, queda designado Consejero de la Embajada de la República en Costa Rica.

Artículo 4.- Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82 de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

Artículo 5.- Queda derogado el Artículo 6 del Decreto No. 2900 de fecha 8 de abril de 1985.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO